

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, ocho de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1862
Radicado:	760013110012-2020-00042-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA CRISTINA MAYORGA RODRIGUEZ
Causante	JULIO CESAR MAYORGA RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	AUTO FINALIZA LABOR PARTIDORA Y AUTORIZA APODERADOS

Los apoderados de las partes allegan escrito mediante el cual informan que realizarán el trabajo de partición de manera conjunta.

Al respecto, verificado el expediente se tiene que mediante auto No. 653 del 23 de marzo de 2022, fue designada la terna de partidores, aceptando la Dra. ALBA NIDIA REYES REYES, quien aportó el trabajo de partición el 01/06/2022, respecto del cual el apoderado de la parte actora presentó objeción, incidente en el que por auto del 21/07/2022 se decretaron pruebas, encontrándose pendiente de decidir de fondo.

1

Teniendo en cuenta entonces lo manifestado por los apoderados que representan a los interesados, y por ser procedente SE AUTORIZARÁ a los abogados RAFAEL UREÑA PEREA, MARIA ELENA FAJARDO RODRIGUEZ y ELIANA MARGARITA ARMENTA RAMIREZ para que realicen el trabajo de partición dentro del presente proceso de sucesión, advirtiéndoles que el mismo deberá ceñirse a los activos y pasivos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, se TENDRÁ por FINALIZADA la designación de la partidora ALBA NIDIA REYES REYES, a quien se le FIJAN como HONORARIOS por la labor desempeñada, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.346.379.00) equivalentes al 0,3% del valor de los bienes objeto de la partición, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del art.27 el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, los cuales deberán ser cancelados por iguales partes entre los interesados GUIOMAR LUCIA SOGAMOSO, GUIOMAR ARUSSY MAYORGA SOGAMOSO, CESAR DARIO MAYORGA SOGAMOSO, MARIA CRISTINA MAYORGA RODRIGUEZ y CARLOS JULIO MAYORGA RODRIGUEZ.

## RADICADO 2020-00042

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

### RESUELVE:

PRIMERO: TENER por FINALIZADA la designación de la auxiliar de la justicia ALBA NIDIA REYES REYES, en calidad de partidora dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: SE FIJAN como HONORARIOS para la auxiliar de la justicia ALBA NIDIA REYES REYES, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.346.379.00) equivalentes al 0,3% del valor de los bienes objeto de la partición, los cuales deberán ser pagados por partes iguales entre todos los interesados GUIOMAR LUCIA SOGAMOSO, GUIOMAR ARUSSY MAYORGA SOGAMOSO, CESAR DARIO MAYORGA SOGAMOSO, MARIA CRISTINA MAYORGA RODRIGUEZ y CARLOS JULIO MAYORGA RODRIGUEZ, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 2º del art.27 el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

TERCERO: AUTORIZAR a los abogados RAFAEL UREÑA PEREA, MARIA ELENA FAJARDO RODRIGUEZ y ELIANA MARGARITA ARMENTA RAMIREZ, para que presenten el respectivo trabajo de partición, advirtiéndoles que el mismo deberá ceñirse a los activos y pasivos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos.

2

TERCERO: CONCEDER a los apoderados de los interesados, el término de veinte (20) días para presentar el respectivo trabajo de partición, los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)

Firmado Por:  
Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b9c750eae7e9b252c0bb69147800535b920849c30377b0ca7d597350687710**

Documento generado en 08/08/2022 01:35:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**